

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00736 00

Subsanado el libelo y al tenor de lo dispuesto en el artículo 406 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado RESUELVE:

**ADMITIR** la demanda divisoria promovida por MARIA EDUVINA LOTTA VARGAS contra VICTOR JULIO ROJAS GARCIA, GUBER ROJAS GARCIA, PABLO ORLANDO ROJAS GARCIA, Y DANNY ROJAS ACOSTA.

En consecuencia, notifíquese este proveído a los demandados conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto, haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro del término que trata dicha normatividad (artículo 291) deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem. De igual forma deberá advertirle que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho de contradicción (artículo 409 del C.G.P.), e indicar el correo institucional del Juzgado.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N. 50N-20264823, que corresponde al bien objeto de esta acción. Líbrese el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva (artículo 592 del CGP.) y diligénciese de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce al Abogado ARISTOBULO BRAVO GARZON para actuar como apoderado de la demandante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

**NOTÍFIQUESE,**

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA  
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 057**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd8058826c39e652edf11b580002ad8e91ac683bb386132b12c44c7b65c7bedc**

Documento generado en 18/11/2021 10:48:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>